

ORDENANZA Nro. 2.305

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Apruebase el convenio suscripto entre la Municipalidad del Departamento Capital y la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, con el objeto de llevar a cabo la obra " Extensión de Gas natural - Polideportivo Dr. Carlos Saúl MENEM - Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de La Rioja Brigadier Juan Facundo QUIROGA", que proveer de gas natural a ambas entidades.-

ARTICULO 2do.-Dese intervención a Escribanía Municipal para su diligenciamiento.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice Presidente 1ro.-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.